Nota DNC N° 11516/2025.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	427141
Expediente	327028
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza de Lobbies de Cajeros Automáticos (SBE)
Entidad	Bnf
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha verificado que, a través del convenio indicado, además de incrementarse el monto, se prorrogó la vigencia del contrato hasta el ejercicio fiscal 2026. Sin embargo, la entidad contratante no ha reflejado en el sistema la plurianualidad correspondiente al monto ampliado. En tal sentido, se solicita subsnar.
2. En la adenda remitida, no se observa el desglose de los servicios ampliados.
3. La resolución remitida, no se observa las firmas de los directorios del banco.
4. Conforme al dictamen remitido, observamos que se amplía tanto el monto como el plazo contractual, con el fin de dar continuidad al servicio. Asimismo, solicitamos a la convocante, remitir la misma documentación en el módulo de ampliación de plazos, a fin de poder procesarla en dicho módulo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cc